



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014

Señores vocales asistentes:

*D. Diego Ballesteros Aguilar
D. Manuel González González
D. Juan Ma. Fernández Pavón*

Excusan su asistencia:

D. Juan C. Herrera Ruiz

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a nueve de diciembre de dos mil catorce, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. José Pedrosa Portero, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diecinueve horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 8-10-2014, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el vocal delegado de Hacienda, D. Diego Ballesteros para decir que este presupuesto sigue la misma línea de años anteriores, cumpliendo los criterios de estabilidad económica y la regla del gasto, así como el plazo para su aprobación.

Es muy similar al presupuesto del 2014, y esperamos que solo sirva para unos meses porque ello significará que tenemos que aprobar uno nuevo para el municipio de Fuente Carreteros, el cual será más elevado.

El presupuesto se eleva a 931.681 euros que supone una bajada con respecto al 2014, de un 0,9% debido a la minoración de ingresos tan importantes como es la Ayuda a Domicilio que ha bajado de 126.000 a 114.000 euros. La política del gobierno central, en el ámbito de la dependencia, está llevando a realizar unos recortes drásticos y al desamparo de este colectivo tan necesitado.

A continuación detalla algunos aspectos relevantes del presupuesto tales como:
El capítulo de personal supone el 35% del presupuesto, con los sueldos congelados pero sí se ha tenido en cuenta la devolución del 25% de la paga extra que se les quitó en el 2012.

El capítulo 2 representa el 26%.

Los capítulos 3 y 9 suponen el 2% del presupuesto.

El capítulo 4 es del 2% bajando los servicios comunes con Fuente Palmera, por la desaparición del gasto de la Mancomunidad.

Y el capítulo 6, de inversiones supone el 35% del total del presupuesto.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para decir que el presupuesto es prácticamente el mismo salvo algunos retoques. Lo más destacable es la bajada de los ingresos de la Ley de Dependencia, y contra este tipo de políticas solo se puede usar el castigo en las urnas. Votar a la derecha es lo que trae, que lo colectivos más desfavorecidos, como en este caso es el de los dependientes, sean los más castigados por las políticas de derecha.

Finaliza diciendo que su voto es a favor de este Presupuesto, pues es similar a los que su grupo presentó cuando gobernaba en la legislatura anterior.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas y demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

La Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, con 3 votos a favor del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto a favor del grupo PSOE-A, y por tanto por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

INGRESOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
CAPITULO 3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.781,00
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.902,00
CAPITULO 5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	296.898,00
	TOTAL INGRESOS	931.681,00

GASTOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
CAPITULO 1.-	GASTOS DE PERSONAL	324.598,00
CAPITULO 2.-	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	239.200,00
CAPITULO 3.-	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.110,00
CAPITULO 6.-	INVERSIONES REALES	325.953,00
CAPITULO 9.-	PASIVOS FINANCIEROS	17.320,00
	TOTAL GASTOS	931.681,00



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- DAR CUENTA INFORME 3º TRIMESTRE/2014, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe elaborado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de Julio de lucha contra la morosidad y que incluye un resumen de la información remitida al Ministerio de Hacienda, referente al 3º Trimestre del 2014 y que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe.

INFORME 3º TRIMESTRE 2014, LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

La legislación aplicable está constituida por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público.

La Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

* Pagos Realizados en el trimestre **61.371,56 euros**

- Dentro del periodo legal de pago: 50.352,33 euros
- Fuera del periodo legal de pago: 11.019,23 euros

* Intereses de demora pagados en el trimestre 0,00 euros

* Facturas pendientes de pago al final del trimestre **38.212,57 euros**

- Dentro del periodo legal pago final trimestre: 15.816,64 euros
- Fuera periodo legal pago final trimestre: 22.395,93 euros

* Facturas o documentos justificativos respecto de los cuales al final de cada trimestre natural, haya transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:

- Gastos corrientes y servicios: 0,00
- Inversiones reales: 0,00



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros, a veintisiete de octubre de dos mil catorce.

La Secretaria-Interventora, acctal. Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

4º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014.- Por parte de la Secretaria se da lectura al informe elaborado referente a la ejecución del 3º Trimestre del Presupuesto y que a continuación se transcribe:

De conformidad con las obligaciones de información contenidas en la Orden de HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe.

INFORME 3º TRIMESTRE 2014, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de carácter trimestral se ha dictado una Guía por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establece los formularios que es necesario completar, entre el que se encuentra el F4.0 Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información, que exige que de este informe de actualización haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

De la citada información se desprende el siguiente resultado:

* La Corporación CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

- Ingreso no financiero: 938.837,35
- Gasto no financiero: 893.151,46
- Capacidad/Necesidad Financiera de la Corporación Local: 45.685,89

* La Corporación CUMPLE con el objetivo de la Regla del Gasto.

- Diferencia entre el límite de la Regla del Gasto y el Gasto computable Presupuesto 2014: 177.719,42

* Nivel de deuda viva al final del periodo actualizado: 74.458,04

Así mismo, se informa que este informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Y para que conste y dar conocimiento al Pleno de la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre, expido el presente informe en Fuente Carreteros, a veintisiete de octubre de dos mil catorce.

La Secretaria-Interventora, acctal. Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

Todos los miembros de la Junta Vecinal presentes, se dan por enterados del mismo.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.- Toma la palabra el vocal D. Diego Ballesteros para explicar la necesidad de hacer una depuración tanto en ingresos como en gastos pendientes de ejercicios cerrados y que aparecen en la contabilidad y que por motivos diversos hay que proceder a su baja.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de Obligaciones Reconocidas de ejercicios cerrados, pendientes de pago, correspondientes al periodo 1999 a 2010, visto el informe formulación por la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local Autónoma de fecha 27/11/2014, por la que se propone la aprobación del citado expediente por importe de 16.293,83 euros.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados por prescripción y/o errores en la contabilización, por importe de 16.293,83 euros, por los motivos expuestos en el informe de Intervención que incluye el expediente.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma este acuerdo y la relación de obligaciones cuya baja se aprueba inicialmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del mismo, indicando que su contenido íntegro está expuesto en el Tablón de Anuncios. Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín y durante quince días los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar al Pleno las alegaciones que se presenten, en su caso, para su resolución.

CUARTO.- Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiera, o terminado el plazo de información pública sin que se presentaran alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de esta Entidad Local Autónoma para que proceda a practicar los asientos contables que procedan.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARA ACTUACIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “ALCALDE JUAN RAMÍREZ”.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar que se trata de acometer una serie de mejoras en el Edificio de Usos Múltiples, tejado, quitar humedades, en los baños, etc.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para la actuación denominada “Rehabilitación edificio de usos múltiples “Alcalde Juan Ramírez””, por importe de 16.155,83 euros.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL PROGRAMA TU PRIMER EMPLEO.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar que desde la delegación de juventud se ha convocado esta línea de subvenciones dirigida a proyectos que conlleven la contratación de animador socio-cultural durante 6 meses a media jornada, con el perfil de desempleado y de 18 a 30 años de edad. Conforme a esos requisitos ya establecidos hemos presentado un proyecto.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones del programa Tu Primer Empleo, de la Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto “Actividades de Ocio y Tiempo Libre 2014/2015”, cuyo presupuesto asciende a 3.980 €.

TERCERO.- Solicitar subvención por importe de 3.330 € y comprometiéndose nuestra Entidad al aporte de 650 €

8º.- APROBAR SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACE (PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS).- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el vocal D. Diego Ballesteros para decir que a partir del 15 de enero entra en vigor una normativa para la emisión de las facturas electrónicas y su presentación también electrónica. Se trata de otra forma más de controlar la gestión de las entidades locales, en este caso, si se pagan dentro del plazo las facturas. Cuando esto no sea así, el Estado pagará las facturas quitándolo de las liquidaciones de la PIE. Menos mal que existe una excepción para las facturas de menos de 5.000 euros, que en nuestro caso, son la gran mayoría. En el fondo lo que se está apoyando es que sean las grandes empresas las que facturen a las administraciones públicas, pues a los pequeños comerciantes les cuesta más acceder a este tipo de procesos.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para decir que el control a las administraciones públicas para que sean transparentes y se hagan las cosas bien, le parece estupendo pero detrás de estas medidas existe otra realidad, y en este caso, es fomentar a las grandes empresas que son las que tienen infraestructuras para poder hacerlo.

Visto lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Facturas Electrónicas.

Sometido este punto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las “Condiciones de Uso” de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se deriva, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

SEGUNDO.- Autorizar a las siguientes personas a representar a la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas:

D. José Pedrosa Portero (Presidente de la ELA)

D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez (Secretaria-Interventora, acctal.)

D^a Guadalupe Ruiz Pavón (Auxiliar-Administrativo)

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

9º.- REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN AQUELLAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE 5.000 EUROS.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, (3 votos del grupo OLIVO-Independientes y 1 voto del grupo PSOE-A), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Reglamento sobre uso de la factura electrónica, relativo a la exclusión de la obligación de facturación electrónica en aquellas cuyo importe no exceda de 5.000 euros, cuyo texto se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-

* Por la Sra. Secretaria se da lectura a las siguientes licencias de obras menores aprobadas por la Comisión Informativa de Funcionamiento:

- D^a Adela Burgos Torregrosa, en C/ Calera 7 para sustituir tejado de cobertizo por chapa galvanizada.
- D. Eleuterio Fernández Bermudo, en C/ Triana, 7 para techar azotea con placas sándwich.
- D^a Isabel Vaquero Moreno, en C/ Sauce, 7 para enlucir pared exterior.
- D. Antonio de la Rosa Llagas, en C/ Fuente, 18 para arreglo de fachada de vivienda.
- D^a Emilia Campuzano Blázquez, en C/ Molino, 15 para hacer cuarto de baño y colocar solería.
- D. Ricardo Pedrajas Martínez, en C/ Olivo, 16 para hacer pared divisoria entre patio y corral y colocación de puerta.
- D. Victoriano Hetiens Carrasco, en C/ Fuente, 18 para poner zócalo en fachada.
- D. Antonio José Barbero Carrasco, en C/ Molino, 6 para alicatar cocina.
- D. Manuel González Rodríguez, en C/ Real, 29 para hacer tabique de escayola.

11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, de las resoluciones dictadas por la Presidencia, correspondientes a los siguientes meses:

- Octubre 2014: números 161 a 198
- Noviembre 2014: números 199 a 213
- Diciembre 2014: números 214 a 217

12º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Diego Ballesteros, para dar cuenta de:

- Respecto al expediente de segregación: el 31 de octubre la Dirección de Administración Local recibió el informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería, en el que se detallan algunos pequeños inconvenientes como que el informe de la delegación del gobierno no está firmado por la delegada, y sobre el informe de intervención del ayuntamiento de Fuente Palmera.

En noviembre en la Comisión de Administración Local del Parlamento Andaluz, un parlamentario socialista formuló una pregunta al Consejero sobre cuándo finalizaría el proceso de segregación a lo cual respondió que como fecha máxima sería sobre el mes de junio. A continuación el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández puede ofrecer más información.

El 2 de diciembre se ha aprobado el nuevo municipio de Serrato, con lo cual, en el último año se han creado 4 municipios (Valderrubio, Montecorto, Dehesas Viejas y Serrato).

Hoy mismo se ha mantenido una entrevista con el Director General de Administración Local para urgirle en el trámite de nuestro expediente y que se resuelva antes de las próximas elecciones. Se ha tratado el informe de los servicios jurídicos y han resaltado la incongruencia de meter en el expediente el informe de intervención de Fuente Palmera que no es nada favorable ni era necesario, cuando hay una voluntad política unánime y favorable a la segregación por parte de los dos pueblos.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

Quieren reforzar más los argumentos de viabilidad económica y por ello han realizado un nuevo informe rebatiendo determinados argumentos de los que decía el interventor de Fuente Palmera. Queda redactar una nueva propuesta para enviar al Consejo y luego al Consejo de Gobierno.

Hace uso de la palabra, D. Juan Manuel Fernández, para decir que el parlamentario socialista que hizo la pregunta es Manolo Carmona, con una intervención coherente y al que agradecemos su disposición. Le hicimos llegar nuestra inquietud sobre las relaciones entre el PSOE e IUCA en la Junta, de las que hablábamos en el último pleno, pero se ha quedado claro que no existen tirantezas. También le hicimos hincapié en que estuviera cerrado nuestro expediente antes de las elecciones, porque no sería lógico que fuera después y tuviéramos que estar 4 años con una gestora.

Hace uso de la palabra D. Manuel González, para dar cuenta de:

- Estamos preparando las actividades de Navidad, con deporte, teatro, marcha en bici y una excursión.
- La Escuela de la Danza de Locos funciona bien y ya hay 3 jóvenes que bailarían este año el 28 de diciembre.

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para dar cuenta de:

- Respecto al plan del Emplea Joven, que ejecuta el ayuntamiento de Fuente Palmera, han solicitado al SAE el personal a contratar y puede pasar que jóvenes de nuestro pueblo tengan que ir a trabajar a pueblos de la colonia y al contrario. La orden que regula ese plan dice que se tengan en cuenta a las entidades locales autónomas pero no se detalla cómo se reflejará en la práctica. Nos tememos que pasará lo mismo con los 17 contratos del plan Emplea + 30.
- Se ha finalizado la obra del PFEA del Acondicionamiento acceso recinto ferial y la otra obra está muy avanzada.
- Han comenzado las obras de los planes provinciales del camino de los fruteros.
- Hemos procedido a instalar un nuevo equipo de megafonía.
- Se ha acondicionado la zona del recinto ferial, edificio Casa Grande, etc., todas las zonas afectadas por las inundaciones del 2013.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el vocal Juan Manuel Fernández para preguntar si el asfaltado del tramo de carretera que se ha arreglado, es el definitivo o luego lleva aglomerado.

Contesta el Presidente que según le han comentado ese asfaltado no es el definitivo, esperan ver cómo se comporta el talud y luego procederán al asfaltado.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Presidente y la certifico con mi firma.



Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

(E.L.A. Nº REGISTRO 04140003)

ANEXO I

REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN AQUELLAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE 5.000 EUROS

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha ley, a partir del 15 de enero de 2015.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En uso de esa potestad reglamentaria, se dicta el presente Reglamento Regulator de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

ARTÍCULO UNICO.

Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Entidad Local Autónoma excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.